

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Calle Serrano 47  
28001Madrid

Valencia, 24 de junio de 2008

**HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento el siguiente HECHO RELEVANTE.

Que en la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy, se han adoptado los siguientes acuerdos, según las propuestas realizadas por el Consejo de Administración y puestas a disposición de los Señores Accionistas:

1. Aprobación, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informes de Gestión de Afirmar Grupo Inmobiliario, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2007, así como la gestión del Consejo de Administración en el mismo ejercicio.
2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado contable del ejercicio 2007.
3. Establecer la retribución al Consejo de Administración distribuyendo un importe total de hasta 1.000.000 de Euros a sus miembros de conformidad con los criterios que el propio Consejo acuerde. Asimismo se ha acordado establecer una retribución de hasta UN MILLON (1.000.000) DE EUROS en concepto de sueldos y dietas para los consejeros ejecutivos.
4. Revocar con justa causa el nombramiento del hasta hoy auditor de cuentas de la Sociedad PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., y Nombrar Auditores de Cuentas, por el plazo inicial de tres años, a la firma ERNST & YOUNG, S.L., para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, que finalizan el 31 de diciembre de dicho año.
5. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones de AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO, S.A., directamente o a través de sociedades del Grupo, al amparo de lo establecido en el artículo 75 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
6. Aprobación de la modificación de los términos del aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de febrero de 2008 en el sentido de ajustar el tipo de emisión de las acciones a la evolución de la cotización de la acción, sin alteración de la cifra total del aumento (nominal más prima de emisión), de forma que se reduzca el precio de 5 Euros por acción acordado en la citada Junta General de Accionistas, a un precio de 2,07 Euros por acción. Adaptar, en consecuencia, el aumento de capital acordado a las siguientes condiciones: importe nominal del aumento: hasta 81.370.726,00 €, con derecho de suscripción preferente, mediante la emisión de 406.853.630 nuevas acciones de VEINTE CÉNTIMOS (0,20 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de UN EURO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1,87.- €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con desembolso en dos tramos, un tramo con aportaciones dinerarias y el otro tramo mediante compensación de créditos y con expresa previsión de suscripción incompleta.

Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, de la facultad de señalar la fecha de ejecución del aumento de capital acordado, en su caso, durante el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de la Junta que es objeto de modificación (esto es, hasta el 7 de febrero de 2009), así como la forma y plazo en que se hayan de realizar los desembolsos correspondientes, en todo lo no previsto en el acuerdo de Junta General. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

7. Autorizar al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para que dentro del plazo máximo de cinco años y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del mismo, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales y solicitando la admisión a cotización de las nuevas acciones.

8. Delegación en el Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, la facultad de emitir obligaciones y cualesquiera otros valores representativos de parte de un empréstito convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad y/o canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, bien de nueva emisión o bien ya en circulación.

Asimismo, le comunico que la intervención del Presidente, D. Félix Abanades López, se encuentra a disposición de todos los accionistas en la página web de la Compañía. ([www.grupoafirma.es](http://www.grupoafirma.es)).

Todo lo cual, pongo en su conocimiento a los efectos oportunos,

Atentamente,

Cristina de Uriarte Chávarri  
Secretaria del Consejo de Administración